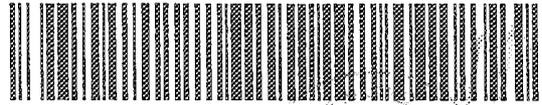


0000001



Factura: 001-003-000001359



20151701026P02809

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701026P02809					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		15 DE SEPTIEMBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniene	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	FALCONI DELGADO IVAN GUILLERMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908433311	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	RUPERTI GALARRAGA ESTEFANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714553722	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniene	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		10000.00					

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
 NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

2015	17	01	26	P02809
------	----	----	----	--------



Rid

**CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA
DENOMINADA BLUE SECURITY BLUESECECUADOR
CIA. LTDA.**

**QUE OTORGAN LOS SEÑORES
IVAN GUILLERMO FALCONI DELGADO y
ESTEFANIA RUPERTI GALARRAGA**

CAPITAL SOCIAL: US\$10.000,00

DÍ 3 COPIAS

E.C.

BLUE SECURITY BLUESECECUADOR CIA. LTDA

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy **MARTES QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE**, ante mí, **DOCTOR HOMERO LÓPEZ OBANDO**, NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, comparecen: el señor **IVAN GUILLERMO FALCONI DELGADO**, de estado civil casado con la señora Brenda Patricia Castillo Navas; y, la señora **ESTEFANIA RUPERTI GALARRAGA**, de estado civil casado con el señor Ivan Alejandro Páez Vallejo. Los comparecientes declaran ser de

nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; a quienes de conocerles doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que elevé a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de una compañía limitada, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública los señores: IVAN GUILLERMO FALCONI DELGADO, por sus propios y personales derechos, portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero ocho cuatro tres tres tres uno uno (0908433311); y, ESTEFANIA RUPERTI GALARRAGA, por sus propios y personales derechos, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cuatro cinco cinco tres siete dos dos (1714553722). Los comparecientes son de estado civil casados, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar y obligarse; quienes libre y voluntariamente, declaran bajo juramento que el contenido íntegro del presente documento corresponde a la verdad, así como declaran bajo juramento su voluntad de fundar y constituir, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



y a las normas del Código Civil. SEGUNDA.- **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LOS SOCIOS FUNDADORES Y ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA BLUE SECURITY BLUESECECUADOR CIA. LTDA.**- Por medio del presente instrumento público, los comparecientes declaran bajo juramento la siguiente información y normas relativas a la compañía de responsabilidad limitada que en el presente acto fundan, constante en los estatutos de la compañía que se detallan a continuación:

ARTICULO PRIMERO.- NOMBRE Y DURACION: La compañía se denominará BLUE SECURITY BLUESECECUADOR CIA. LTDA. y durará 50 años a partir de la inscripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil. ARTÍCULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO: La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito y podrá establecer sucursales, agencias y otros establecimientos en cualquier lugar del país o en el exterior. ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL: La Compañía tendrá como objeto social el siguiente: La prestación de servicios de vigilancia y seguridad en general, tales como: servicios de guardias de seguridad; servicios de vehículos blindados (transporte y custodia de valores); servicios de escolta (guardaespaldas), actividades de supervisión a distancia de ~~sistemas electrónicos de seguridad; sistemas de monitoreo, como~~ los de alarma contra robos y contra incendios, incluido su instalación, mantenimiento y la venta de estos sistemas; actividades de instalación, preparación, reconstrucción, ajuste y venta de dispositivos mecánicos o eléctricos, entre otros, de cierre, cajas caudales y cajas fuertes. Las actividades de seguridad

privada incluyen: detector de mentiras (polígrafo), huellas dactilares, entre otras y todo tipo de actividades de investigadores privados y de detectives. Por lo tanto, se incluye todas las actividades relacionadas con la vigilancia y seguridad de cualquier tipo, sea física, armada, electrónica a todo nivel sea doméstica, industrial, aeroportuaria, entre otras. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos incluidos los de prestadores de actividades complementarias ya que su objeto social, exclusivo, es la realización de actividades complementarias de vigilancia y seguridad. Podrá para desarrollar dicho objeto social, también, adquirir derechos de toda clase y contraer obligaciones, tales como producir, importar, almacenar, exportar, distribuir y comercializar materiales, equipos e implementos usados en la seguridad y vigilancia; desarrollar y promocionar diferentes sistemas de investigación y seguridad; la contratación de transporte, con terceras personas autorizadas; aquellos contratos que beneficien y que sean relacionados con el desarrollo de su objeto social, incluyendo la capacitación, intermediación y asesoramiento en las áreas de seguridad y vigilancia. La compañía podrá prestar servicios tanto dentro como fuera del país, a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. Se excluyen expresamente las actividades reservadas para las instituciones del sistema financiero.

ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital suscrito de la Compañía es de USD\$ 10.000,00 (DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 00/100) dividido en 10.000 (DIEZ MIL) participaciones sociales de USD\$ 1,00 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



NORTEAMÉRICA CON 00/100) cada una. Se entregará a cada socio su respectivo certificado de aportación, el cual no es negociable. ARTICULO QUINTO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN: La Compañía será gobernada por la Junta General de Socios y será administrada por el Gerente General y el Presidente. ARTICULO SEXTO.- JUNTA GENERAL DE SOCIOS: La Junta General de Socios es la máxima autoridad de la Compañía y estará integrada por los socios legalmente convocados y reunidos. Será convocada por escrito mediante comunicación dirigida a cada socio a la dirección que tenga registrada en la compañía, con una anticipación de al menos ocho días, sin tomarse en cuenta el día de la convocatoria ni el de la reunión. Adicionalmente a la convocatoria establecida en este artículo de los estatutos se realizará la convocatoria establecida en el reglamento sobre juntas generales de socios y accionistas de las compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta. La Junta General de Socios será ordinaria si se reúne dentro de los tres primeros meses de cada año para conocer los informes de los administradores, el balance general, la cuenta de resultados del ejercicio y cualquier otro asunto puntualizado en la convocatoria. Será extraordinaria si se reúne en cualquier tiempo para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. En cuanto a las Juntas Universales de Socios se estará a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías. ARTICULO SÉPTIMO.- FACULTADES GENERALES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS: La Junta General de Socios tendrá las siguientes facultades: a) Designar por el espacio de cinco (5) años al Presidente y al Gerente General. b) Remover al

Presidente y al Gerente General. c) Velar por el cumplimiento de la Ley y de los presentes Estatutos Sociales. d) Crear fondos de reserva, a más del legal, y fijar sus porcentajes. e) Interpretar los presentes Estatutos Sociales con carácter obligatorio. f) Encargar a los administradores las funciones que considere necesarias. g) Pronunciarse y conocer sobre las cuentas, balances e informes que presente el Gerente General. h) Autorizar al Gerente General para que constituya apoderado o procurador para aquellos actos que le faculte la Ley, el presente estatuto o cuando la Junta General crea conveniente. i) Las demás señaladas en la Ley. ARTICULO OCTAVO.- DERECHO DE INFORMACIÓN: Todo socio tiene derecho a obtener de la Junta General de Socios los informes relacionados con los puntos en discusión. ARTICULO NOVENO.- PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA: Las sesiones de la Junta General serán dirigidas por el Presidente de la Compañía; el Gerente General actuará como Secretario. En caso de falta o ausencia de éstos o por decisión de los Socios, los reemplazarán las personas designadas por la Junta. ARTICULO DÉCIMO.- REPRESENTACIÓN DE LOS SOCIOS EN LAS JUNTAS GENERALES: Los socios concurrirán a la Junta General personalmente o por medio de sus mandatarios acreditados con poder notarial o carta poder, dirigida al Gerente General de la Compañía, facultándolo a intervenir. ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- QUÓRUM Y VOTACIONES: La Junta General se considerará debidamente instalada en primera convocatoria cuando los concurrentes representen más de la mitad del capital social. En segunda convocatoria se reunirá con el número de socios que asistan, debiendo expresarse este particular en la convocatoria. Las

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDONOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

decisiones se tomarán por mayoría de votos del capital social concurrente a la Junta, entendiéndose que cada socio tendrá derecho a un voto por cada participación social. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los socios, inclusive para los inasistentés o los que votaren en contra, sin perjuicio de la acción de impugnación que les franquea la ley.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.- ACTAS Y EXPEDIENTES: De cada Junta deberá extenderse un acta de deliberaciones y acuerdos, que llevará las firmas del Presidente y Secretario de la Junta, cumpliéndose además con lo estipulado en la Ley de Compañías y Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA: La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, la ejercerá el Gerente General. En caso de ausencia o falta del mismo lo reemplazará el Presidente. El representante legal de la compañía se encuentra facultado para efectuar a nombre de la Compañía toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza siempre y cuando tengan relación con el objeto social, y sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 12 de la Ley de Compañías.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- DEL PRESIDENTE Y SUS ATRIBUCIONES: La Compañía tendrá un Presidente que será elegido por la Junta General para un período de cinco (5) años y podrá ser reelegido indefinidamente. Son sus funciones: a) Subrogar al Gerente General en caso de falta o ausencia del mismo. En este caso ejercerá la representación legal de la Compañía en la

forma establecida en estos Estatutos. b) Supervigilar la buena marcha de la Compañía y el cumplimiento de sus Estatutos Sociales, de la Ley y respectivos Reglamentos. c) Presidir las Juntas Generales de Socios. d) Legalizar con su firma las Actas de las Juntas Generales de Socios. e) Ejercer las demás facultades que le confieran estos Estatutos Sociales y la Junta General.

ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- DEL GERENTE GENERAL Y

SUS ATRIBUCIONES: La Junta General elegirá al Gerente General de la Compañía, para un período de cinco (5) años y podrá ser reelegido indefinidamente. Representará legalmente a la Compañía tanto en lo judicial como en lo extrajudicial, en la forma señalada en estos Estatutos Sociales y tendrá a su cargo la administración de ella. Son sus funciones, adicionalmente: a) Nombrar y remover al personal de la Compañía y señalar sus remuneraciones. b) Supervigilar las labores del personal y organizar las oficinas de la Compañía. c) Dirigir el movimiento económico financiero de la Compañía. d) Presentar el informe anual de sus funciones a la Junta General de Socios. e) Convocar a las Juntas Generales de Socios. f) Intervenir en la celebración de actos y contratos en conformidad con los presentes Estatutos. g) Constituir apoderado o procurador para aquellos actos en que la ley, el presente Estatuto y/o la Junta General de Socios le faculte. h) Ejercer las demás facultades que le confieran estos Estatutos Sociales, la Junta General de Socios y la Ley.

ARTICULO DÉCIMO SEXTO.-

SUBROGACIÓN: Cuando faltare o estuviera impedido el Presidente lo subrogará el Gerente General. En ausencia o impedimento del Gerente General lo reemplazará el Presidente. La Junta General de Socios designará a los nuevos personeros cuando



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



la falta sea definitiva. ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.-
UTILIDADES: Las utilidades se repartirán a los socios en proporción a sus participaciones pagadas una vez que fueren hechas las deducciones para el fondo de reserva legal y las demás reservas. ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: Para la disolución y liquidación de la Compañía así como para lo no previsto en estos Estatutos Sociales, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. TERCERA.- INTEGRACIÓN Y PAGO DEL CAPITAL: El capital suscrito de la Compañía es de USD\$ 10.000,00 (DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 00/100) dividido en 10.000 (DIEZ MIL) participaciones sociales de USD\$ 1,00 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100) cada una. Está pagado, en numerario, la suma de USD\$ 5.000,00 (CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100); y, el saldo, se cancelará en el plazo de un año contado a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de esta escritura pública. El "Cuadro de Suscripción y Pago del Capital" es como sigue:-----

Nombre del Socio	Capital Suscrito	Capital Pagado en Numerario	Capital por Pagar	Numero de Participaciones	Porcentajes
Estefania Ruperti Galarraga	USD \$ 9.900.00	USD \$ 4.950.00	USD \$ 4.950.00	9.900	99%
Ivan Guillermo Falconi Delgado	USD \$ 100.00	USD \$ 50.00	USD \$ 50.00	100	1%
TOTAL	USD \$ 10.000,00	USD \$ 5.000,00	USD \$ 5.000,00	10.000	100%

CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- De acuerdo con las disposiciones de la Ley de Compañías, los comparecientes declaran bajo juramento que los valores correspondientes al capital suscrito y pagado por cada uno de ellos, en calidad de socios, serán depositados en una cuenta bancaria, abierta a nombre de la Compañía en una institución bancaria local.”

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA. - Se designa como Gerente General a la señora ESTEFANIA RUPERTI GALARRAGA; y, como Presidente al señor EMILIO GONZALO RUPERTI VELEZ.

SEXTA.- AUTORIZACIÓN Y PODER.- Los comparecientes facultan y autorizan al doctor Andrés Hernando Zapater Tapia y a la doctora María del Pilar Palacio Fierro, para que efectúen todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de este contrato y su inscripción y demás diligencias hasta la total constitución de la compañía ante las instituciones públicas y privadas que determina la legislación ecuatoriana; en especial los comparecientes les otorgan poder amplio y suficiente para que individual o conjuntamente puedan realizar el trámite de apertura del Registro Único de Contribuyentes (RUC) ante el Servicio de Rentas Internas. Agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de esta escritura pública.”.

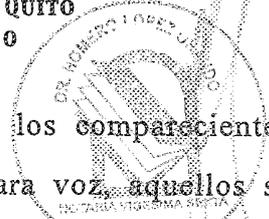
(Firmado) Doctora Pilar Palacio, portadora de la matrícula profesional número cuatro seis ocho cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha.-

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta constitución de compañía, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Ivan Falconi

f) Sr. Ivan Guillermo Falconi Delgado

c.c. 090843331-1



ESTEFANIA RUPERTI

f) Sra. Estefania Ruperti Galarraga

c.c. 1714553722



Dr. Homero López Obando

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

El nota¹¹

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 090843331-1

APellidos y Nombres: FALCONI DELGADO IVAN GUILLERMO

Lugar de nacimiento: MANABÍ SUCRE BAHIA DE CARAQUEZ

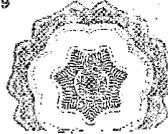
Fecha de nacimiento: 1963-11-19

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado civil: Casado

Conyugue: BRENDA PATRICIA CASTILLO NAVAS

Ivan Falconi D.
090843331-1

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO

APellidos y Nombres del Padre: FALCONI GUILLERMO

APellidos y Nombres de la Madre: DELGADO LEONOR

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2011-10-12

Fecha de Expiración: 2021-10-12

V3333V1222

000788775

[Signature] *Ivan Falconi D.*

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010 0908433311

NÚMERO DE CERTIFICADO: 010-0059 CÉDULA: 0908433311

FALCONI DELGADO IVAN GUILLERMO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

QUITO MARISCAL SUCRE 2

CANTÓN PARROQUIA ZONA: 2

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DESIMASESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

En virtud de la facultad prevista en el artículo 14 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a **15-SEP-2015**

DR. ROBERTO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO

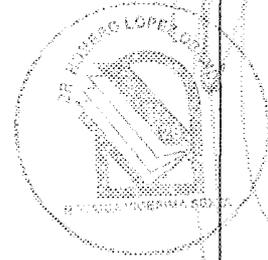


CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



IVAN FALCONI D.

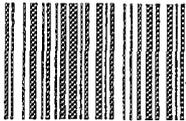
Cédula: 0908433311
 Apellidos y nombres: FALCONI DELGADO IVAN GUILLERMO
 Condición de cedulado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ
 Fecha de nacimiento: 19/11/1963
 Fecha de expedición: 12/10/2011
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: MASCULINO
 Instrucción: BACHILLERATO
 Profesión: EMPLEADO
 Estado civil: CASADO
 Cónyuge: CASTILLO NAVAS BRENDA PATRICIA
 Fecha de matrimonio: 02/11/1988
 Apellidos y nombres de la madre: DELGADO LEONOR
 Apellidos y nombres del padre: FALCONI GUILLERMO



Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1721887113
 Número Único de Verificación (NUV): 94370
 Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 26
 PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



94370

Fecha Emisión: 15/09/2015 10:34:29

Codificación QR



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 En virtud de la facultad prevista en el numeral 5 Art. 16, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a

15 SEP 2015

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO
 DEL CANTON QUITO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171455372-2
 APELLIDOS Y NOMBRES: RUPERTI GALARRAGA ESTEFANIA
 LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI SUCRE
 BAHIA DE CARAQUEZ
 FECHA DE NACIMIENTO: 1988-11-10
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: CASADA
 MAN ALEJANDRO PAEZ VALLEJO




ESTEFANIA RUPERTI
1714553722

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: RUPERTI VELEZ EMILIO GONZALO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GALARRAGA MORA GISELA DEL CARMEN
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2013-06-06
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-06-06

E3333A1222




ESTEFANIA RUPERTI

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

024 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

024 - 0027 1714553722
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 RUPERTI GALARRAGA ESTEFANIA

MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA BAHIA DE CARAQUEZ
 SUCRE ZONA 0
 CANTÓN PARROQUIA


 Hilda Salazar
 PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
 COPIA que antecede, es igual al documento
 presentado ante mí.
 Quito, a 13 SEP 2015
 DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
 DEL CANTON QUITO



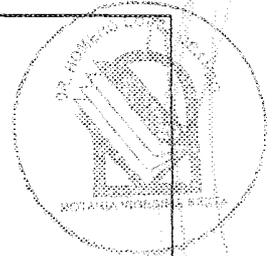


CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



ESTEFANIA RUPERI

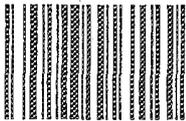
Cédula:	1714553722
Apellidos y nombres:	RUPERTI GALARRAGA ESTEFANIA
Condición de cedulado:	CIUDADANO
Lugar de nacimiento:	MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ
Fecha de nacimiento:	10/11/1988
Fecha de expedición:	06/06/2013
Nacionalidad:	ECUATORIANA
Sexo:	FEMENINO
Instrucción:	BACHILLERATO
Profesión:	ESTUDIANTE
Estado civil:	CASADO
Cónyuge:	PAEZ VALLEJO IVAN ALEJANDRO
Fecha de matrimonio:	06/06/2013
Apellidos y nombres de la madre:	GALARRAGA MORA GISSELA DEL CARMEN
Apellidos y nombres del padre:	RUPERTI VELEZ EMILIO GONZALO



Información de generación del certificado electrónico.

Generador por:	1721887113
Número Único de Verificación (NUV):	94371
Uso exclusivo para:	PICHINCHA-QUITO-NT 26 PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



94371

Fecha Emisión: 15/09/2015 10:35:04

Codificación QR



NOTARIA VIGENIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 17 de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que acompaño, es igual al documento
presentado ante mí.

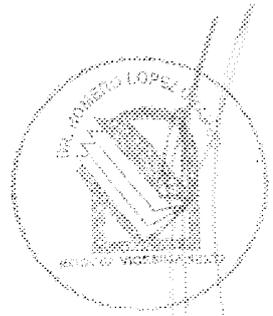
Quito, a

15 SEP 2015

DR. ROMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO DEL VII SEXTO
DEL CANTON QUITO



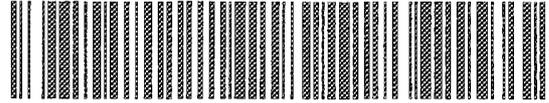
AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL



SE OTOR...



Factura: 001-002-000010830



20151701026001726

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701026001726

NOTARIO OTORGANTE:	DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	10 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (13:49)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA Y QUINTA
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA LIMITADA DENOMINADA BLUE SECURITY BLUESECECUADOR CIA. LT.DA.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FALCONI DELGADO IVAN GUILLERMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908433311
RUPERTI GALARRAGA ESTEFANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714553722
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-09-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MARIA DEL PILAR PALACIO FIERRO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	170651427-8

OBSERVACIONES:	SE OTORGO LA CUARTA Y QUINTA COPIA CERTIFICADA DEL PROTOCOLO 2015-17-01-26-P02809, QUE CONTIENE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA LIMITADA DENOMINADA BLUE SECURITY BLUESECECUADOR CIA. LTDA., QUE OTORGAN LOS SRES. IVAN GUILLERMO FALCONI DELGADO Y ESTEFANIA RUPERTI GALARRAGA.
----------------	--



NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

0000011



TRÁMITE NÚMERO: 66733

46163717KRRCUY0*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	46163
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/10/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	40
REGISTRO:	LIBRO DE COMPAÑÍAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA SEXTA /QUITO /15/09/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BLUE SECURITY BLUESECECUADOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

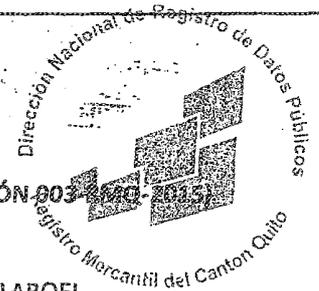
GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA; 5 AÑOS.- RL: GG

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2015

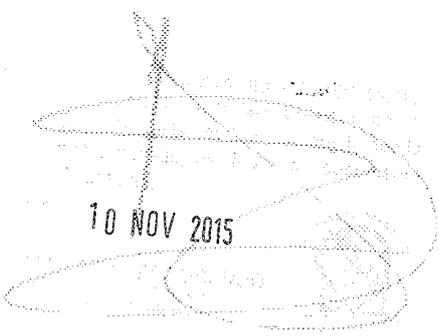


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-2010-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI

10 NOV 2015



ro de Datos Públicos
con Quito

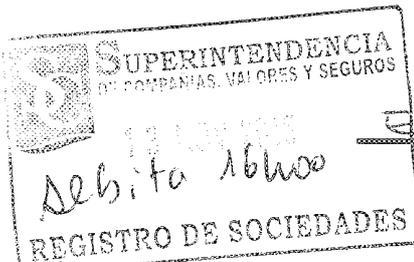
0000012

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		BLUE SECURITY BLUESECECUADOR CIA. LTDA.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Pichincha	Quito	Quito	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Pichincha	Quito	Quito	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
El Batán	La Carolina		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
Av. De Los Shyris	N32-44	Av. 6 de Diciembre	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
	Edificio Aveiro	503	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	3938225	3938200	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	rupmaster@tv-cable.net.ec		
CELULAR:	FAX:		
0990902938			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
A media cuadra de la Plaza Argentina.			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
Estefania Ruperti Galarraga			
1714553722			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.



ESTEFANIA RUPERTI
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-GL-1.1.4-9

0000013

RUPMASTER S.A.

AV. DE LOS SHYRIS N 32-44 Y AV. 6 DE DICIEMBRE. EDF AVEIRO OFC 503 TELF: 3938225 - 393 8200 MOVIL 0990902939
CORREO ELECTRONICO: rupmaster@tv cable.net.ec

Quito, Octubre 20 de 2015

Señores
Superintendente de Compañías
Presente

De mi consideración:

Yo, Emilio Ruperti, a nombre y representación de Corporación Rupmaster S.A., por medio del presente documento autorizo a la compañía Blue Security Blueseccuador Cía. Ltda., para que pueda utilizar, a título gratuito, las instalaciones de la oficina 503, ubicada en el edificio Aveiro, Av. De Los Shyris N32-44 y Av. 6 de Diciembre de esta ciudad de Quito.

La compañía, a través de sus representantes, podrá utilizar este documento como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,



Emilio Ruperti
Presidente
Corporación Rupmaster
C.C.No.: 1304038365

0000014



MEGADATOS SA

Dir Matriz: Nunez de Veta E313 y Atahualpa Edificio torre del Puente
2do Piso

Dir Sucursal: Av Rodrigo de Chavez Parque Empresarial Colon Edif
ColonCorp Torre 6 Locales comerciales 4 y 5

Contribuyente Especial Nro: 0176

OBLIGADO A LLEVAR SI
CONTABILIDAD:

R.U.C.: 1791287541001

FACTURA

No. 001-011-001138053

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN
0110201509202017912875410019710512792

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 01-10-2015 09:20:20.709

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



0110201501179128754100120010110011380533823010315

Razón Social / Nombres y Apellidos: CORPORACION RUPMASTER SA Identificación: 1792382545001

Fecha de Emisión: 01/10/2015 Guía de Remisión:

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cant.	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
FH2002		1	FTTH Hogar 15/3 N-CC.NA Consumo: OCTUBRE 2015, Fecha de Activación: 10-MAR-15 05:43:28.000006 PM		31.99	0.00	31.99

Información Adicional	
Login	ml-ticorporacion80
Consumo	OCTUBRE
Forma de Pago	DEBITO BANCARIO
Ciudad	QUITO
Dirección	AV DE LOS SHYRIS N3244 Y AV 6 DE DICIEMBRE OF 503 EDF AVEIRO
Teléfono	023938025;023938200;0990602938;0990802939;023938200;0990602938
Email	rupmaster@tycable.net.ec;rupmaster@tycabi e.net.ec
Contrato	001-001-0056806

SUBTOTAL 12%	31.99
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL no objeto de IVA	0.00
SUBTOTAL Exento de IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	31.99
DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	3.84
IRSPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	35.83

Para consultas o requerimientos puede contactarse a nuestro Centro de Atención a nivel nacional al 1700 NETLIFE | 043731300. Para atención de reclamos no resueltos, llame gratis a la ARCOTEL: 1-800 067567 o escriba al correo comunicacion@arcotel.gob.ec